

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso una vez fue escaneado, informarle que el Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN, presenta renuncia al poder que le fue conferido por FRG DEL CAFÉ para representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., derivada del pago de garantías al BANCO DAVIVIENDA, teniendo en cuenta que el FNG vendió ésta obligación a CISA, dijo estar a paz y salvo con el FNG. No se aportó la comunicación enviada al poderdante.

Manizales, Caldas, 19 de octubre de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO:	MAURICIO ANDRÉS BUITRAGO OSPINA
Radicado No.:	170013103005-2013-00494-00

Vista la constancia de secretaria que antecede, en cuanto a la renuncia de poder presentada, no se **ACEPTA** la renuncia del mandato que le fuera conferido al doctor Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN para representar

los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. toda vez que no se allegó la comunicación al mandante informándole de su dimisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74686c265543ab617e5ba43b5b3dd7b320801ad003f7cc24ee551472322f3d61

Documento generado en 20/10/2020 03:37:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>